



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°299-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, **16 JUL. 2018**

VISTO:

El Expediente N° 12057, del 26 de Febrero del 2018, por el cual DOÑA JUANA VILLACRESES SAUÑE, solicita autorización para la Sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Barrios Altos Mz-B1, Lote 7; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 006-2017-VIVIENDA, el TUPA vigente, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 077-2018-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 183.45 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Barrios Altos Mz-B1, Lote 7, con una extensión superficial de 183.45 m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7 MATRIZ:

PROPIETARIO: Sra. JUANA VILLACRESES SAUÑE

- Por el Frente principal o Norte, limita con la Prolongación Av. Lima, con dos tramos de 5.15 ml. y 1.10 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, limita con el Lote 7A, con cuatro tramos de línea quebrada, cuya longitud es de 6.50 ml., 0.45 ml., 6.62 ml., y 5.25 ml.; y con el Lote 6 con un tramo de 7.00 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Este, limita con los Lotes 8 y 8A, con un tramo de 21.24 ml.
- Por el fondo o Sur, limita con el Lote 7C, con dos tramos, de 1.10 ml. y 11.54 ml.

AREA: 183.45 m2

PERIMETRO: 65.95 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7B (RESULTANTE):

PROPIETARIOS: Sra. CHARITO ALBITES VILLACRESES

- Por el Frente principal o Norte, limita con la Prolongación Av. Lima, con un tramo de 5.15 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, limita con el Lote 7A, con tres tramos de línea quebrada, cuya longitud es de 6.50 ml., 0.45 ml., 6.62 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Este, limita con el paso de servidumbre, con un tramo de 14.15 ml.
- Por el fondo o Sur, limita con el Lote 7 (Remanente), con una longitud de 6.22 ml.

AREA : 76.18 m2

PERIMETRO: 39.09 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

PROPIETARIO: Sra. JUANA VILLACRESES SAUÑE

- Por el Frente principal o Norte, limita con la Prolongación Av. Lima, con un tramo de 1.10 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, limita con el Lote 7B (Resultante) y Lote 7 (Remanente), con dos tramos de línea recta de 14.15 ml. y 7.04 ml. respectivamente.
- Por el lado izquierdo entrando o Este, limita con los Lotes 8 y 8A, con un tramo de 21.24 ml.
- Por el fondo o Sur, limita con el Lote 7C, con un tramo de 1.10 ml.

AREA: 23.31 m2

PERIMETRO: 44.63 ml.

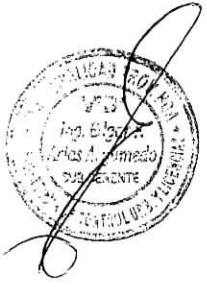




ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Signature]
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
18 JUL 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ Nº Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 17 JUL. 2018
Oficio Circ. Nº 182 - 2018 - UTD - SG - HPA
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE - 299 - 2018 - HPA/EDT de fecha: 16 JUL 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano - Gestión Documental y Archivo
[Signature]
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE